

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018**

**Señores asistentes**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2018.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 26, de fecha 30 de julio de 2018, efectuada por la Sra. Interventora, en la que no constan reparos ni observaciones por parte de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 125.017,36 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 10.408,40 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.961,50 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obra mayor:

- Lic. 100/18.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obra menor:

- Lic. 162/18.
- Lic. 172/18.
- Lic. 194/18.

**II.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho nº 3696/3ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3697/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Se deja el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-** Se deja el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- PLIEGO SERVICIO ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de los servicios de organización, gestión y producción de varias actuaciones artísticas para la Feria de Villacarrillo 2018 que a continuación se indican, mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificando la celebración del contrato y ordenando la redacción del correspondiente Pliego:

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística y los de espectáculos.

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la contratación de los siguientes servicios artísticos de cantantes:

- Día 7 de septiembre de 2018: ECOS DEL ROCÍO (incluye producción).
- Día 9 de septiembre de 2018: BLANCA VILLA Y 4 BAILARINES (incluye producción).
- Día 12 de septiembre de 2018: JOSÉ MERCÉ & FLAMENCOS (incluye producción).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado sin publicidad.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CÓDIGO CPV: 92312120-8: Servicios artísticos de grupos de cantantes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 50.000,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 50.000,00 euros.

IVA (21%): 10.500,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 60.500,00 euros.

INICIO DE LA EJECUCIÓN: 7 de septiembre de 2018.

FIN DE LA EJECUCIÓN: 16 de septiembre de 2018.

Vistos los informes que obran en el expediente y teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para contratar los servicios de organización, gestión y producción de las actuaciones artísticas musicales mencionadas en los antecedentes del presente acuerdo, previstas para la Feria de Villacarrillo 2018:

**SEGUNDO.** El precio del contrato será de 50.000,00 euros más IVA. Para ello el Ayuntamiento cede al promotor los siguientes conceptos:

- Derechos de explotación de las Barras de todos los espectáculos, incluidas las verbenas durante las ferias.
- Las recaudaciones de todas las taquillas de los espectáculos, incluidas las verbenas de Feria.
- En caso de superarse los ingresos de 50.000 euros más IVA, el Ayuntamiento percibiría el 50% de los ingresos netos (descontados IVA y SGAE), a partir de 57.000 euros más I.V.A., entendiéndose esos 7.000,00 euros como beneficio empresarial.

Según Informe de la Intervención de Fondos, dadas las características del contrato, no es necesaria la previa existencia de Consignación Presupuestaria, debido a la cesión de los derechos de explotación de las Barras de todos los espectáculos, así como la recaudación de todas las taquillas de los espectáculos, incluidas las verbenas de Feria.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.-** Invitar, al menos, a tres empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**II.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base al informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza depositada a la contratación del suministro de agua, abonado nº 021339, por baja del mismo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**